



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14335

Martes 12 de Marzo de 2024

Edición de 18 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Energía e Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2024 - Dto. N° 214 - Designese Directora General de Políticas de Géneros y Diversidad, Subsecretaría de Derechos Humanos y Géneros, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 206 y 210 2-3

RESOLUCIÓN

Unidad Ejecutora Provincial Portuaria
Año 2024 - Res. N° 08 3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno
Año 2024 - Res. N° II -10 4
Ministerio de Economía
Año 2024 - Res. N° III-08 4-5
Año 2024 - Res. N° 06, 13, 63, 73, 74 y 76 5-6
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2024 - Res. N° 04 a 07 6-7
Secretaría General de Gobierno
Año 2024 - Res. N° 13, 15 a 19 7-8

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Educación y Ministerio de Economía
Año 2024 - Res. Conj. N° 51 y 69 8

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

Dirección General de Catastro e Información Territorial
Año 2024 - Disp. N° 17 8-9

ACUERDO PLENARIO

Poder Judicial
Año 2024 - Acdo. N° 5302 9-13

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 13-18

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Desígnese Directora General de Políticas de Géneros y Diversidad, Subsecretaría de Derechos Humanos y Géneros, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano

**Decreto N° 214
Rawson, 01 de marzo de 2024**

VISTO:

El Expediente N° 0121 - M.D.H. - 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, la Ministra de Desarrollo Humano, gestiona designar a la agente Jazmín VERRA, quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, en el cargo Directora General de Políticas de Géneros y Diversidad - Personal Fuera de Nivel, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Géneros del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir de la fecha del presente decreto;

Que es competencia de cada Ministro Secretario proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento y remoción del personal del Departamento a su cargo, conforme lo establece la Ley I N° 764;

Que en virtud de la presente designación, la agente Jazmín VERRA, reservará su cargo de revista - Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, conforme lo prescripto en los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto y por el período que permanezca designada;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II N° 282, modificada por Ley II N° 289, prorrogado por Decreto N° 01/24;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Humano, ha tomado intervención;

Que la Dirección General de Administración de Personal, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

**POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto, a la agente Jazmín VERRA (DNI N° 37.149.405 - Clase 1993) quien revista el cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, en el cargo Directora General de Políticas de Géneros y Diversidad - Personal Fuera de Nivel, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Géneros del Ministerio de Desarrollo Humano, según lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- Reservar a la agente Jazmín VERRA (DNI N° 37.149.405 - Clase 1993) su cargo de revista - Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Ley I N° 74, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, conforme lo prescripto en los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto y por el período que permanezca designada.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - SAF 40 - Programa 34 Subsecretaría de Derechos Humanos y Géneros - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Géneros - Ejercicio 2024.-

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado en el Departamento de Desarrollo Humano y por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER
Lic. WILLHUBER ELVANOEMÍ

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 206

01-03-24

Artículo 1°.- Crease en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura y Planificación, la Secretaría de Infraestructura y Planificación, solicita efectuar la creación en la Categoría Programática 29 del Subprograma 08 - «Continuación Subprog. 01- Infraestructura Educativa y Cultural»- Proyecto 01 - «Ampliación, refacción y refuncionalización Escuela N° 704 Biología Marina en Comodoro Rivadavia» - Obra 01 - «Ampliación, refacción y refuncionalización Escuela N° 704 Biología Marina - 1° Etapa en Comodoro Rivadavia», con las Fuentes de Financiamiento 4.40 y 6.09.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2024, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura y Planificación, de acuerdo al detalle obrante en las plani-

llas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 32976**Compensación - Ejercicio 2024**

Compensación sobre Gastos: 1.08.088 Secretaría de Infraestructura y Planificación

| Partida | Monto |
|--|----------------------|
| 1. Origen: Secretaría de Infraestructura y Planificación | |
| 29.01.02.O01.4.2.1.01.6.09 AO: Ampliación Escuela N° 72 - Río Mayo - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.2 | -\$200.000.000,00 |
| 29.01.04.O01.4.2.1.01.6.09 AO: Ampliación Escuela N° 97 - Attilio Viglione - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.2 | -\$300.000.000,00 |
| 29.01.26.O01.4.2.1.01.6.09 AO: Construcción Escuela Nivel Inicial N° 494 - Sarmiento - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.2 | -\$82.000.000,00 |
| 29.01.68.O01.4.2.1.01.6.09 AO: Construcción Escuela N° 68 de Gobernador Costa - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.2 | -\$150.000.000,00 |
| 29.01.79.O01.4.2.1.01.6.09 AO: Ampliación y refacción Escuela N° 71 - Aldea Beileiro - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.2 | -\$800.000.000,00 |
| 29.03.16.O01.4.2.1.01.6.09 AO: Construcción Comisaría de Lago Blanco - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.2 | -\$75.000.000,00 |
| 29.03.18.O01.4.2.1.01.4.40 AO: Comisaría Comisaría Las Golondrinas - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.2 | -\$200.000.000,00 |
| 29.03.18.O01.4.2.1.01.6.09 AO: Comisaría Comisaría Las Golondrinas - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.2 | -\$75.000.000,00 |
| 29.03.21.O01.4.2.1.01.4.40 AO: Comisaría Km 14 - Comodoro Rivadavia - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.2 | -\$200.000.000,00 |
| 29.03.22.O01.4.2.1.01.4.40 AO: Construcción Comisaría 2° de Rawson - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.2 | -\$200.000.000,00 |
| 29.03.23.O01.4.2.1.01.4.40 AO: Construcción Comisaría 5° de Trelew - FinFun: 2.1.1 - C.Eco : 2.2 | -\$200.000.000,00 |
| 29.04.00.A02.5.8.6.01.6.09 AO: Centro de encuentro Rawson - FinFun: 3.4.5 - C.Eco : 2.2 | -\$300.000.000,00 |
| 29.07.01.O03.4.2.2.01.6.09 AO: Dragado Canal Acceso Pto. Rawson - FinFun: 4.3.1 - C.Eco : 2.2 | -\$150.000.000,00 |
| Total: \$-2.932.000.000,00 | |
| | Planilla Anexa N° 2 |
| 2. Destino: Secretaría de Infraestructura y Planificación | |
| 29.08.01.O01.4.2.1.01.4.40 AO: "Ampliación, refacción y refuncionalización Escuela N° 704 Biología Marina - 1° Etapa en Comodoro Rivadavia" - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.2 | .\$ 800.000.000,00 |
| 29.08.01.O01.4.2.1.01.6.09 AO: "Ampliación, refacción y refuncionalización Escuela N° 704 Biología Marina - 1° Etapa en Comodoro Rivadavia" - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.2 | .\$ 2.132.000.000,00 |
| Total: \$ 2.932.000.000,00 | |

Dto. N° 210**01-03-24**

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn (CUIT N° 30-99915571-1) representada por su Intendente Municipal, señor Gustavo Rafael SASTRE (DNI N° 22.207.626), la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$4.140.000,00) en concepto de subsidio para asistir económicamente a CIENTO TREINTA Y OCHO (138) desocupados de la construcción de la citada localidad, detallados en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, quienes percibirán la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$30.000,00) cada uno.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1304/78, la Municipalidad de Puerto Madryn, dispondrá de un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición por ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente decreto y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$4.140.000,00) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5- Transferencias/ 7- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2024.-

(Ver anexos en Original de la Dirección General de Registros)

RESOLUCIÓN**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA****Resolución 08****Rawson, 29 de febrero de 2024**

VISTO:

El Expediente N° 1881/23 SP; la Resolución N° 10/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el visto, se tramita la actualización del cuadro tarifario para los Puertos de Rawson y Camarones dispuesto por Resolución N° 10/2023 UEPP;

Que resulta necesario incluir las modificaciones en el cuadro tarifario para el desembarco de cruceros en el puerto de Camarones en el Anexo III;

Que la provincia se encuentra actualmente comprometida con el desarrollo turístico, buscando posicionar puertos como destinos atractivos para cruceros y turistas;

Que el objetivo provincial es impulsar la actividad turística en la región, reconociendo a los puertos como

agentes clave para el crecimiento económico y la generación de empleo;

Que el puerto de Camarones busca fortalecer su posición como punto turístico para cruceros, lo cual implica ser competitivos en tarifas en comparación con otros destinos de la región;

Que la reducción de la tarifa por el desembarco de cruceros a U\$S 7 (SIETE) dólares por pasajero, se presenta como una estrategia clave para hacer del puerto de Camarones un destino atractivo, incentivando la llegada de más cruceristas;

Que la medida está alineada con los objetivos institucionales de la Dirección General de Puertos de Explotación Directa, que incluyen el crecimiento sostenible, la promoción del turismo y el impulso económico de la región;

Que es necesario modificar el Anexo V de la Resolución N° 10 -2023 UEPP, el punto a «facturas» de opciones y procedimientos de pago de factura;

Que es imperativo modificar el interés del 0.2% diario como penalidad para los que no realicen en tiempo y forma los pagos correspondientes;

Que busquemos incentivar el pago oportuno, ya que los deudores podrían estar más motivados a evitar costos adicionales vinculados a las condiciones económicas en lugar de una tasa fija;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente conforme las atribuciones que le confieren las Leyes I N° 764 y IV N° 5.-

POR ELLO

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA

RESUELVE:

Artículo 1°. - Incluir en el Anexo III «Tarifa por desembarco de pasajeros de cruceros en el Puerto de Camarones», el que quedara redactado de la siguiente manera:

TARIFA POR DESEMBARCO DE PASAJEROS DE CRUCEROS EN EL PUERTO DE CAMARONES Costo por pasajero desembarcado: U\$S 7,00 (SIETE DOLARES)

Artículo 2°. - Modificar el Anexo V de la Resolución N° 10 -2023 UEPP, el punto a «facturas» de opciones y procedimientos de pago de factura, que quedara redactado de la siguiente forma:

a) Facturas: Al emitir la factura, se detallarán los distintos vencimientos para el pago, de acuerdo al siguiente esquema:

Primer vencimiento: Dentro de los primeros 5 días de emitida la factura.

Segundo vencimiento: Del día 6 al día 10 después de emitida la factura, con una penalización del 2% sobre el monto total de la factura en caso de pago tardío.

Tercer vencimiento: Del día 11 al día 20 después de emitida la factura, con una penalización del 10% sobre el monto total de la factura en caso de pago tardío.

Cuarto vencimiento: Del día 21 al día 30 después de emitida la factura, con una penalización del 20% sobre

el monto total de la factura en caso de pago tardío.

En caso de no efectuar el pago dentro del mes de emisión de la factura, el monto adeudado por pago tardío se incluirá en la factura del mes siguiente. Si se realiza el pago dentro del mismo mes de emisión, se emitirá una factura adicional con los recargos calculados.

La falta de pago de la operatoria anterior facultará a la Dirección General de Puertos de Explotación Directa para proceder a la suspensión inmediata de los servicios, así como para inhabilitar al buque y/o persona física o jurídica para la próxima operatoria portuaria. Además, se elaborará una boleta de deuda por el monto no pagado para procederá la intimación del deudor y, en su caso, a la ejecución judicial.

Artículo 3°. - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVASE.

Dr. ANDRES P. ARBELETCHÉ
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-10 01-03-24

Artículo 1°. - Aceptar la renuncia interpuesta por el Ingeniero Esteban Darío Parra (DNI N° 17.744.931 - Clase 1.965), al cargo Administrador General de Recursos Hídricos en el Instituto Provincial del Agua, a partir del 01 de marzo de 2024, cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 1595/23.-

Artículo 2°. - El ingeniero Esteban Darío Parra (DNI N° 17.744.931 - Clase 1.965) volverá a su cargo de revista en el Ministerio de Educación.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Res. N° III-08 04-02-24

Artículo 1°. - Adscribir a la agente JAMES, Nathalia Elizabeth (DNI N° 25.656.776 - Clase 1977) cargo Oficial Administrativo «C» - Nivel VI - Carrera Personal Administrativo, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía, en el EMRATUR de la Municipalidad de Rawson, a partir del 22 de febrero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°. - El Sectorial de Personal de la Municipalidad de Rawson, deberá remitir al Departamento Control Asistencial del Área Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, un informe mensual en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la citada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de

haber.-

Artículo 3°.- Descontar a la agente JAMES, Nathalia Elizabeth (DNI N° 25.656.776 - Clase 1977) cargo Oficial Administrativo «C» - Nivel VI - Carrera Personal Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía, el adicional por Dedicación Funcional, establecido en el inciso g) - Artículo 36° - Capitulo XI del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, hasta tanto retome el cumplimiento de sus funciones en su cargo de revista.-

Res. N° 06 **12-01-24**

Artículo 1°.- Consolídese en el marco de la Ley VII N° 82 la deuda que el Estado Provincial mantiene con INSTITUTO CARDIOVASCULAR COMODORO RIVADAVIA S.R.L (CUIT 30-71023530-5), cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 438.597,44), de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Reconózcase a INSTITUTO CARDIOVASCULAR COMODORO RIVADAVIA S.R.L (CUIT 30-71023530-5) la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 723.523,56) en concepto de intereses, calculados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución N° 293/21-EC, conforme al detalle del Anexo II de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La deuda consolidada en el Artículo 1° y los intereses reconocidos en el Artículo 2° serán abonados en una (1) cuota, dentro del plazo estipulado por el inciso 2° Artículo 18° de la Ley VII N° 82 modificado por el Artículo 2° de la Ley VII N° 87.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2° de la presente Resolución pública a corto plazo - Ejercicio 2024.

(Ver anexo en Original MEC)

Res. N° 13 **22-01-24**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa a la compañía Caja de Seguros S.A, para la cobertura de seguro de incendio y robo para los instrumentos musicales del Programa Nacional de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles, solicitado en el convenio firmado entre el Ministerio de Educación de la Nación y de la Provincia del Chubut, por el importe de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$937.207,70), cuya vigencia es desde 06/12/2023 hasta 06/12/2024.-

Artículo 2°.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95, inciso c), apartado 1), de la Ley II N° 76, y artículo 83 del Decreto N° 777/06.-

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$937.207,70) en la Jurisdicción 9I-SAF 91- Programa 93 - Actividad 5-IPP 3.5.4-FF 4.41 en el Ejercicio 2024.-

Res. N° 63 **21-02-24**

Artículo 1°.- DECLÁRASE fracasado el Concurso Privado N° 01/2023-EC.-

Artículo 2°.- CONTRÁTESE a la compañía Sancor Seguros CUIT N° 30-50004946-0, para el otorgamiento de la póliza de Seguro Técnico, tendiente a cubrir el equipamiento del Data Center por el período comprendido desde el 18/01/2024 hasta el 18/01/2025 por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 1.206.844,00).-

Artículo 3°.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95, inciso c), apartado 5), de la Ley II N° 76.-

Artículo 4°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la Jurisdicción 9I-SAF 91- Programa 93 - Actividad 1- IPP 3.5.4.01-FF 1.11 en el ejercicio 2024 por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$1.206.844,00).-

Res. N° 73 **29-02-24**

Artículo 1°.- Adjudicase las ofertas presentadas por la firma ARFIREX S.A.S. al Lote N° 1, correspondiente a doscientos cincuenta (250) Mochilas de combate de incendio forestal y al Lote N° 2, correspondiente a doscientos cincuenta (250) Cascos forestales por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (U\$D 288.000), equivalente a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 246.816.000) al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 22 de febrero de 2024, por cumplimentar con lo solicitado en el Documento Licitatorio de la Licitación Pública Nacional PROSAP-IV-680-LPN-B.-

Artículo 2°.- Declárase desierto el Lote N° 3 de la Licitación Pública Nacional PROSAP-IV- 680-LPN-B, correspondiente a cien (100) Perneras anticorte motosierra, por no contar con ofertas.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, cuyo monto total asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (U\$S 288.000), equivalente a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 246.816.000) al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 22 de febrero de 2024, de la siguiente manera: Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 52 - Proyecto 01 -IPP 298 - Fuente de Financiamiento 810 - Ejercicio 2024.-

Res. N° 74 **01-03-24**

Artículo 1°.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$414.179.955,48) en concepto del primer servicio de intereses de la Serie CXI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 - SAF 90 Servicio de la Deuda - Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 \$414.179.955,48. Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2024.-

ANEXO I

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SERIE CXI V/N US\$ 49.375.000

Vencimiento del primer servicio de intereses: 05 de marzo de 2024.

Período del primer servicio de intereses: desde el 05 de diciembre de 2023 al 05 de marzo de 2024.

Tasa de interés que se aplica: 4%.

Tipo de cambio aplicable: 841,15.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$8.388,45479452055.

Importe total a abonar intereses: \$ 414.179.955,48.

Res. N° 76 04-03-24

Artículo 1°.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95° Inciso C) Apartado 2° de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Contratase al Abogado Fidel Martínez (CUIT N° 20-24821653-1), para llevar a cabo la gestión de diligenciamientos de oficios, mandamientos y cédulas judiciales en los distritos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según los montos detallados en su presupuesto adjunto a fojas 3 del Expediente N° 219/24-D.G.R. y de acuerdo a las condiciones detalladas en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato con el Abogado Fidel Martínez (CUIT N° 20-24821653-1) de acuerdo a las condiciones detalladas en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El gasto total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 998.400,00) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 - SAF 32-Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Fuente de Financiamiento 3.03 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 del Ejercicio 2024.

ANEXO I

- La Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía, no se hace cargo de cualquier divergencia y/o siniestro que le ocurriera por la tarea encomendada al adjudicatario.

- Cuando el suscripto lleve adelante el pago de tasas u otros gastos inherentes y necesarios para la tramitación de la diligencia encomendada, deberán ser reintegrados por la Dirección General de Rentas, siendo necesaria su facturación en forma discriminada de los respectivos honorarios,

- El pago de la presente contratación se llevará a cabo una vez presentado el comprobante debidamente

conformado por el Director de Asuntos Legales por la cantidad de trámites efectuados, Atento al tipo de servicio y su tratamiento se habilita la modalidad de pago parcial.

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° 04 06-02-24

Artículo 1°.- AUTORIZAR la ampliación del cupo de combustible para el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas por un monto de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.850.000,00).-

Artículo 2°.- ESTABLECER que la distribución del cupo de combustible para el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, se dispondrá de la siguiente manera: Ministro de Turismo y Áreas Protegidas PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00); Subsecretaria de Turismo PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$950.000,00); Dirección General Regional de Turismo PESOS TRES-CIENTOS MIL (\$300.000,00).-

Artículo 3°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la Resolución se imputará en la Jurisdicción/ SAF: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 01 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas/ Actividad: 01 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas/ Inciso: 2/ Partida Principal: 5 Partida Parcial: 6- Fuente de Financiamiento: 1.11 - Rentas Generales - Ejercicio: 2024.-

Res. N° 05 09-02-24

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa encuadrada en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76, con la firma: «MACAR CONSTRUCCIONES S.R.L.» (CUIT 30-67038848-0), por un monto total de PESOS SEIS MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 42/100 (6.081.476,42) por Captación de agua para Núcleos Sanitarios terminaciones de mampostería.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas- Programa 16 Conservación de Áreas Naturales Protegidas - Actividad 03 Manejo y Conservación de los Recursos Naturales y Culturales - Inciso 3 Servicios Personales - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 353 Recursos del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Ejercicio 2024.-

Res. N° 06 09-02-24

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Cuadro Tarifario correspondiente a las Áreas Naturales Protegidas de: Cabo Dos Bahías y Bosque Petrificado Sarmiento, para el ingreso de visitantes residentes, provinciales, nacionales, extranjeros, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- DECLÁRESE exentos del pago de la tarifa de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas individualizadas en el artículo que antecede, a los niños

menores de seis (6) años de edad, a las personas con discapacidades y a su acompañante cuando esto fuera necesario, y a los Ex combatientes de Malvinas.-

Artículo 3°.- ESTABLÉCESE, que cada ticket de ingreso a las Áreas Naturales Protegidas individualizadas en el artículo 1°.- es válido solo por el día en que fue expedido e intransferible.-

Artículo 4°.- DETERMÍNESE que para acceder a las bonificaciones previstas en la presente Resolución, el pasajero deberá acreditar su categoría de visitante, a los efectos de ser encuadrado en la clase que corresponda.-

Artículo 5°.- ESTABLÉCESE la entrada en vigencia del nuevo Cuadro Tarifario que como Anexo I forma parte integrante de la presente, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

(Ver Anexo en el Original del MTyAP)

Res. Nº 07 **09-02-24**

Artículo 1°.- Rectifíquese, el Anexo I de la Resolución Nº 130/2023 - MTyAP, el que quedará redactado, conforme Anexo I de la presente.-

Artículo 2°.- Autorízase la desafectación de la beneficiaria LUQUE, Estefanía Yanet. (DNI Nº43.080.384) del «PROGRAMA PROVIINCIAL DE BECAS Y PASANTIAS TURISTICAS», a partir del 1° de febrero de 2024.-

(Ver Anexo en el Original del MTyAP)

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. Nº 13 **01-03-24**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 2 de enero del año 2024 y hasta la fecha de la presente resolución, la contratación directa bajo la modalidad de locación de servicios con el señor Martin Gastón STORNELLI (CUIT Nº 20-32471870-3).

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales dependiente de la Secretaría General de Gobierno, respecto a la contratación directa con el señor Martin Gastón STORNELLI (CUIT Nº 20-32471870-3), bajo la modalidad de locación de servicios a partir de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del año 2024, con el objeto de prestar tareas como Coordinador del centro de correspondencia del Gobernador en las instalaciones ubicadas en la calle Pueyrredón Nº 72, de la ciudad de Rawson, pertenecientes a la mencionada Subsecretaría, percibiendo en concepto de honorarios, a partir del 2 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024 un monto mensual de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000,00) y desde el 1 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 un monto mensual de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$396.000,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$4.356.000,00) se imputará en la

Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 3.4.9. - Ejercicio 2024 - Fuente de financiamiento 1.11.

Res. Nº 15 **04-03-24**

Artículo 1°.- Reconocer a partir del 02 de enero del año 2024 y hasta la fecha de la presente resolución, la contratación directa bajo la modalidad de locación de servicios con la señora Lorena Claudia LEYES (CUIT Nº 27-23959061-1).

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno, respecto a la contratación directa con la señora Lorena Claudia LEYES (DNI Nº 23.959.061), bajo la modalidad de locación de servicios a partir de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del año 2024, con el objeto de ejercer tareas de limpieza y mantenimiento en las instalaciones ubicadas en la calle Lewis Jones Nº 89 y 90° de la ciudad de Rawson, lugar que ocupa la Dirección General mencionada, percibiendo en concepto de honorarios, a partir del 02 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024 un monto mensual de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000,00) y desde el 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 un monto mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$2.760.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Incisos 3.9.3. - Ejercicio 2024 - Fuente de financiamiento 1.11.

Res. Nº 16 **04-03-24**

Artículo 1°.- Reconocer a partir del 1° de enero del año 2024 y hasta la fecha de la Presente resolución, la contratación directa bajo la modalidad de locación de servicios con la señora Antonella Anahí OLIVA (CUIT Nº 27-38805723-3).

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Registros dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno respecto a la contratación directa con la señora Antonella Anahí OLIVA (CUIT Nº 27-38805723-3), bajo la modalidad de locación de servicios a partir de la presente resolución y hasta el 30 de junio del año 2024, con el objeto de realizar funciones de corrección, diagramación, facturación y copia del Boletín Oficial, percibiendo en concepto de honorarios un monto mensual de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$1.320.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.4.9 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11.

Res. Nº 17 **04-03-24**

Artículo 1°.- Reconocer a partir del 2 de enero del año 2024 y hasta la fecha de la presente resolución, la

contratación directa bajo la modalidad de locación de servicios con el señor Lucas Gabriel LARSE (CUIT N° 20-40241902-5).

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno, respecto a la contratación directa con el señor Lucas Gabriel LARSE (CUIT N° 20-40241902-5), bajo la modalidad de locación de servicios a partir de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del año 2024, con el objeto de realizar tareas vinculadas a la confección de Estados Mensuales de ejecución presupuestaria y elaborar informes dirigidos al Director General de Administración, relativos a la ejecución presupuestaria, percibiendo en concepto de honorarios, a partir del 02 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024 un monto mensual de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000,00) y desde el 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 un monto mensual de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$396.000,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$4.356.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Incisos 3.4.9. - Ejercicio 2024 - Fuente de financiamiento 1.11

Res. N° 18 **40-03-24**

Artículo 1°.- Reconocer a partir del 2 de enero del año 2024 y hasta la fecha de la presente resolución, la contratación directa bajo la modalidad de locación de servicios con el señor Ignacio José ELGORRIAGA (CUIT N° 20-43477154-5).

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno, respecto a la contratación directa con el señor Ignacio José ELGORRIAGA (CUIT N° 20-43.477.154-5), bajo la modalidad de locación de servicios a partir de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del año 2024, con el objeto de ejercer funciones de confección de estados mensuales de ejecución presupuestaria y elaborar informes dirigidos al Director General de Administración, percibiendo en concepto de honorarios, a partir del 02 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024 un monto mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) y desde el 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 un monto mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$3.300.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 3.4.9 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11

Res. N° 19 **40-03-24**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 1 de febrero del año 2024 y hasta la fecha de la presente resolución, la contratación directa bajo la modalidad de locación de servicios con el señor Claudio Palmiro LORO (CUIL N° 24.581.199).

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado por la Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos dependiente de la Secretaría General de Gobierno, respecto a la contratación directa con el señor Claudio Palmiro LORO (CUIL N° 24.581.199), bajo la modalidad de locación de servicios a partir de la presente resolución y hasta el 31 de enero del año 2025, con el objeto de ejercer tareas técnicas en la Dirección General de Infraestructura Tecnológica dependiente de la Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos, percibiendo en concepto de honorarios, a partir del 01 de febrero de 2024 al 30 de julio de 2024 un monto mensual de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000,00) y desde 01 de agosto de 2024 al 31 de enero de 2025 un monto mensual de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA CUATRO MIL (\$384.000,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$4.224.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 04 - Actividad 01 - Inciso 3.4.9 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11, debiendo la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que será afectada al Ejercicio 2025.

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE ECONOMÍA

Res. Conj. N° 51 ME y N° 69 EC **26-02-24**

Artículo 1°.- Establecer el uso de recursos de libre disponibilidad para hacer frente exclusivamente con fondos provinciales al pago en tiempo y forma de la asignación especial correspondiente al Fondo Nacional de Incentivo Docente.-

Artículo 2°.- Establecer en los Recibos de haberes de los agentes docentes la denominación «Compensación Provincial Incentivo Docente» en reemplazo de la utilizada para el Fondo Nacional de Incentivo Docente.

Artículo 3°.- Establecer que en los recibos de haberes de los docentes alcanzados, se consigne el porcentaje correspondiente de los fondos aportados por el Gobierno Nacional

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

Disp. N° 17 **06-03-24**

Artículo 1°.- RECTIFICASE el Artículo 12 del Anexo

A, de la Disposición N° 38/2022 DGCEIT, el que quedara redactado de la siguiente manera:

«Artículo N° 12.- No se expedirá certificación catastral sobre inmuebles que carezcan de mensura registrada en la Dirección General de Catastro e Información Territorial».-

Artículo 2°.- DEROGASE la Disposición N° 13/78 DCyG. -

Artículo 3°.- REGISTRESE; comuníquese a las áreas técnicas de la DGCEIT, Área de Sistemas de la DGCEIT para su publicación en la página WEB, al Colegio de Escribanos, al Colegio de Abogados de la Provincia de Chubut, al Registro de la Propiedad Inmueble.-

PODER JUDICIAL

ACUERDO PLENARIO N° 5302/2024

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de febrero del año 2024, las Ministras y Ministros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut;

CONSIDERARON:

Que por Ley III N° 21 (Antes Ley 4347) se crea en la Provincia del Chubut el Fuero de la Niñez, la Adolescencia y la Familia;

Que mediante la Ley V N° 77 (Antes Ley 4379) se crearon, en todo el territorio de la Provincia, los Equipos Técnicos Interdisciplinarios (ETI);

Que el Acuerdo Plenario N° 4491/17 aprobó el texto ordenado que contiene el Reglamento de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios;

Que la Coordinadora Provincial, Lic. María Verónica POLACCO, solicita modificaciones al Reglamento mencionado, efectuando una propuesta a tal fin;

Que atento las necesidades que en la actualidad se plantean, resulta necesario determinar el marco de actuación de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios;

Que, asimismo, resulta necesario adecuar el Reglamento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2 del Acuerdo Plenario N° 5210/2023;

Que el Equipo de Fortalecimiento Institucional (EFI), luego de realizar un relevamiento y análisis sobre el tema propicia una propuesta de modificación del Reglamento de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios;

Por ello, los integrantes del Superior Tribunal de Justicia en uso de las atribuciones que le confiere el art. 178 inc. 3 de la Constitución Provincial y en atención de lo dispuesto por el Art. 20 inc. q) de la Ley V N° 174:

ACORDARON:

Art. 1°) APROBAR el texto ordenado que contiene el Reglamento de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios (ETI), el cual quedará redactado conforme el Anexo I, el que forma parte integrante del presente.

Art. 2°) APROBAR la misión y funciones del Equipo Técnico Interdisciplinario (ETI), conforme el Anexo II que forma parte integrante del presente.

Art. 3°) HACER SABER al Jefe Provincial del Equipo Técnico Interdisciplinario (ETI) que, ante cualquier eventualidad, solicitud, modificación o consulta en relación al organismo a su cargo, deberá remitir la misma al Presidente de la Sala Civil del Superior Tribunal de Justicia y/o quien este designe.

Art. 4°) DEROGAR el Acuerdo Plenario N° 4491/17.

Art. 5°) ENCOMENDAR al Equipo de Fortalecimiento Institucional (EFI) el estudio y análisis de la adecuación del Acuerdo N°3190/99 y Acuerdo Plenario N°4302/15, conforme el nuevo Reglamento de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios.

Art. 6°) HACER SABER a los Jueces del Fuero de Familia y a los Ministerios Públicos el alcance del marco de actuación de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios (ETI), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento.

Art. 7°) DISPONER que a través de la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia se dicten los instrumentos legales correspondientes a fin de proceder a las designaciones en el marco del nuevo Reglamento de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios.

Art. 8°) HACER REGISTRAR, publicar en el Boletín Oficial y comunicar. Cumplido, hacer archivar.

Con lo que se dio por finalizado el Acuerdo Plenario, con la firma de las Ministras y los

Ministros del Superior Tribunal de Justicia, que aquí certifico.

Firmado por: Camila Lucía BANFI SAAVEDRA - Ministra-

Firmado por: Alejandro Javier PANIZZI -Ministro-

Firmado por: Daniel Esteban BAEZ -Ministro-

Firmado por: Mario Luis VIVAS -Ministro-

Firmado por: Ricardo Alberto NAPOLITANI -Ministro-

Firmado por: Gabriel C. CORIA FRANZA -Secretario-

ANEXO I

REGLAMENTO DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS INTERDISCIPLINARIOS

Art. 1°) INTEGRACIÓN: Los Equipos Técnicos Interdisciplinarios previstos por Ley III N° 21 y creados mediante Ley V N° 77 estarán integrados por psicólogos, trabajadores sociales y demás profesionales que, en función de las necesidades y particularidades de cada Circunscripción, se estime pertinente.

Su funcionamiento se ajustará a lo establecido en la presente reglamentación.

Art. 2°) ASIENTO: Los integrantes de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios tendrán asiento en las respectivas Circunscripciones Judiciales para las que fueron designados y actuarán bajo la dependencia directa del Superior Tribunal de Justicia.

Art. 3°) RESPONSABILIDADES DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS INTERDISCIPLINARIOS:

a) Evaluar las problemáticas que se les expongan y elaborar diagnósticos, pericias e informes sobre los asuntos sometidos a su experticia por los Jueces de Familia, aplicando los conocimientos propios de cada

profesional en el marco de la interdisciplina.

b) Responder a los requerimientos de los Ministerios Públicos en las causas que se tramitan por ante los Juzgados de Familia y en la etapa de avenimiento. Asimismo, en todo lo inherente a lo dispuesto en las leyes V N° 90, XV N° 12, XV N° 26, Ley III N° 36, Ley III N° 44 y toda otra en que sea requerida normativamente su intervención, tanto en las etapas judiciales como prevencionales.

Respecto de estas últimas, se podrá solicitar la intervención de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios en aquellos casos en los que la evaluación técnica no puede entorpecer la intervención en la etapa judicial, esto es, que no adquiera el carácter de una evaluación de parte.

c) Generar espacios de sistematización y reflexión de la práctica cotidiana, generando aportes y/o investigaciones con relación a las temáticas atendidas.

d) Confeccionar una agenda de trabajo adecuándola a las necesidades de los organismos requirentes, a los plazos que indique la normativa vigente y las prioridades que señalen los Magistrados del Fuero de Familia, en función de la valoración que desde su propia ciencia otorgue a la intervención.

e) Capacitar al personal administrativo a su cargo, en el desempeño de las tareas y el cumplimiento de los objetivos del organismo y de la institución judicial, para lo cual deberá apoyarse en la propia experticia y conocimiento, y en la canalización de capacitaciones mediante la Escuela de Capacitación Judicial.

Art. 4°) **DESIGNACIÓN:** Los integrantes de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios serán designados por el Superior Tribunal de Justicia.

Para la selección se realizará concurso público de antecedentes y oposición en todas las especialidades, conforme el perfil requerido para ocupar el cargo.

En la integración del órgano evaluador se contemplará la representación del ETI, contando con la participación de la Jefatura Provincial y un profesional de la disciplina a concursar perteneciente a una jurisdicción diferente al asiento concursado.

Antes de asumir sus funciones, los profesionales designados prestarán el juramento de ley conforme lo dispuesto por el Art. 9 de la Ley V N° 174.

Para la selección y designación de personal administrativo se tendrá en cuenta características que respondan a un perfil laboral acorde a las particularidades de los ETIs y la especificidad de sus fines.

Art. 5) **REQUISITOS DE INGRESO:** Para los profesionales son requisitos necesarios para ingresar a los ETIs, los siguientes:

a) Poseer título universitario de grado de la especialidad que se requiera, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación.

Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, resulta necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut, ello de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo Plenario N° 4030/

2012 y sus modificatorios.

c) Acreditar las competencias requeridas para desempeñarse bajo las responsabilidades profesionales que la función, el cargo y/o el perfil definan en el llamado a concurso.

Art. 6) **DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS:** Son aplicables a los integrantes de los ETIs, todas las disposiciones de la Ley V N° 174, Ley Orgánica de la Judicatura de la Provincia del Chubut y sus modificatorias y el Reglamento Interno General Acuerdo N° 2601/1987 y modificatorios.

Art. 7) **INCOMPATIBILIDADES:** Los integrantes de los ETIs no podrán desempeñar otros empleos públicos o privados sin expresa autorización del Superior Tribunal de Justicia.

Las autorizaciones que conceda el Tribunal deberán referirse al desempeño de la docencia secundaria o universitaria en cargos no directivos o técnicos-administrativos o a comisiones de investigación no estudio.

Art. 8) **ORGANIZACIÓN:** Los Equipos Técnicos Interdisciplinarios estarán organizados de la siguiente forma:

a) **Jefatura Provincial:** El Jefe Provincial del ETI será nombrado por el Superior Tribunal de Justicia, a partir de una propuesta de los Equipos Técnicos de todas las Circunscripciones Judiciales.

Será requisito excluyente ser integrante de los ETIs con una antigüedad no menor de cinco (5) años en el Equipo donde se desempeña.

La función tendrá una duración de dos (2) años, con posibilidad de reelección por un nuevo período mediante reválida de evaluación de liderazgo y gestión de equipos de trabajo, de conformidad con el cargo que desempeña.

Mientras dure en el ejercicio de la Jefatura el funcionario a cargo percibirá una suma adicional conforme la categoría de Secretario Relator de la escala salarial vigente.

Para facilitar el ejercicio de las funciones, el profesional designado en la Jefatura Provincial, deberá ser relevado de la actividad laboral como profesional del Equipo, colaborando con aquello en la medida que su propia tarea se lo permita.

b) **Jefatura Coordinación Local:** El Jefe Coordinador por localidad, será elegido por el Jefe Provincial del ETI, conforme la propuesta de los profesionales integrantes del ETI en cada Circunscripción Judicial en que dicho servicio se hubiera implementado.

Para su designación deberá haber conformidad del Superior Tribunal de Justicia.

El ejercicio de la actividad durará dos (2) años con posibilidad de reelección por un nuevo período mediante reválida de evaluación de liderazgo y gestión de equipos de trabajo, de conformidad con el cargo que desempeña.

Mientras dure en el ejercicio de la Jefatura de Coordinación Local el funcionario a cargo percibirá una suma adicional conforme la categoría de Profesional Jerárquico de la escala salarial vigente.

Art. 9°) **RESPONSABILIDADES DE LA JEFATURA PROVINCIAL:**

a) Elaborar y presentar proyectos bianuales a fin de optimizar el servicio que se brinda a nivel provincial.

b) Analizar, gestionar, coordinar y promover todas aquellas acciones que propendan al mejoramiento del servicio que proporcionan los ETIs evaluando de manera conjunta con las jefaturas locales las necesidades en cuanto a recursos humanos, materiales, y todo aquello que apunte a la mejora del funcionamiento de cada Equipo, atendiendo las particularidades de cada circunscripción judicial.

c) Diseñar, confeccionar y presentar de manera anual los planes de capacitación para profesionales y administrativos, a la Escuela de Capacitación Judicial, tendiente a la capacitación en servicio permanente.

d) Promover y fortalecer las relaciones intra e interinstitucionales acompañando los proyectos e inquietudes que se releven desde cada sede.

e) Elevar los resultados obtenidos respecto de los objetivos previstos en la planificación relativa al punto a) de manera anual al Superior Tribunal de Justicia, en base a documentos producidos por cada Coordinador Local, homogeneizando el instrumento de recolección de datos.

f) Dar trámite y respuesta a la actividad administrativa, cuando las circunstancias del caso lo requieran, conjuntamente con los Coordinadores Locales.

g) Informar el listado del personal que prestará servicios durante las ferias judiciales, para lo cual deberá tenerse en cuenta mantener la eficiencia del servicio en todo momento y el estricto respeto a las normas del RIG.

h) Convocar, dos veces al año, a los ETIs de las diferentes circunscripciones judiciales, para la realización de actividades de trabajo, capacitación y/o mejora, previa consulta del STJ.

i) Promover acciones que supongan mejoras en la gestión del servicio que proporcionan los ETIs.

j) Efectuar propuestas al Superior Tribunal de Justicia de posibles alternativas, medidas o decisiones que fueran necesarias o convenientes para el mejor funcionamiento de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios, analizando los datos estadísticos, demanda, características poblaciones, etc.

Art. 10°) RESPONSABILIDADES DEL JEFE LOCAL:

a) Dar solución a trámites administrativos que se susciten en el marco de su competencia y a los pedidos de licencias, excepto las que prevén los arts. 25 y 44 del RIG.

b) Controlar horario de los agentes que presten servicios en el Equipo de la Circunscripción judicial a la que pertenece.

c) Las responsabilidades que emerjan en concurrencia con el Coordinador Provincial, establecidas en el art. 9 del presente.

d) Promover acciones que supongan mejoras en la gestión del servicio que proporciona el equipo.

e) Promover, elaborar y coordinar capacitaciones internas, articulando con el Jefe Provincial la concreción de las mismas.

f) Promover acciones y ser un nexo en la comunicación con los Jueces y/u organismos que solicitan la intervención del equipo.

g) Gestionar ante el Jefe Provincial la solicitud de recurso humano y la mejora de las condiciones edilicias para llevar adelante la tarea encomendada.

Art 11°) REEMPLAZO Y REMOCIÓN DE LOS JEFES PROVINCIAL Y LOCALES:

El Jefe Provincial propondrá su propio reemplazo en ocasiones de ausencia, seleccionando a dicho profesional entre los jefes locales o, en su defecto, entre los profesionales de todas las circunscripciones que cumplan los requisitos mínimos pautados para ejercer el cargo.

Deberá requerirse la conformidad del Superior Tribunal de Justicia.

En cuanto al Jefe Local, en caso de licencia, designará su reemplazo entre los integrantes de su propio equipo, que notificará vía administrativa a la Jefatura Provincial; en caso de que no resulte posible por consenso, será designado por la Jefatura Provincial, debiendo comunicar el reemplazo al Superior Tribunal de Justicia.

Procede la remoción del Jefe Provincial y los Locales antes del término indicado por inconducta manifiesta y/o deficiente desempeño de la función designada.

La Jefatura Provincial es renunciable por causales que, a juicio del Superior Tribunal de Justicia, se consideren atendibles, como los casos de enfermedad o impedimento crónicos, y toda otra razón puesta a consideración. El Jefe Local podrá presentar la renuncia con argumentos atendibles, que será evaluada por el Jefe Provincial.

Art 12°) INTERVENCIÓN FUERA DEL HORARIO TRIBUNALICIO: Sin perjuicio de lo señalado en los artículos precedentes, los integrantes de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios darán respuesta a los requerimientos recibidos fuera del horario tribunalicio, cuando así lo requieran sus tareas y obligaciones y cuando se les encomiende una intervención de carácter urgente o impostergradable.

ANEXO II

Equipo Técnico Interdisciplinario - Misión y funciones

1. Misión

Es misión del Equipo Técnicos Interdisciplinario proporcionar estrategias de intervención interdisciplinaria y abordaje adecuado, aplicando los conocimientos específicos y competencias de los profesionales que integran cada equipo, en el marco de las leyes y normativas vigentes.

Realizar evaluaciones que brinden elementos para la resolución judicial de los casos, incluyendo lecturas diagnósticas que proporcionen herramientas para los equipos intervinientes.

Su objetivo principal es dar soporte profesional especializado a la actividad jurisdiccional llevada adelante, principalmente del fuero de Familia, a través de evaluaciones interdisciplinarias, elaboración de informes técnicos y periciales y asistencia en audiencias.

2. Funciones

2.1. Funciones generales del ETI:

a) Evaluar las problemáticas familiares y vinculares solicitadas, elaborar diagnósticos e informes aplicando los conocimientos propios de cada profesional en el marco de la interdisciplina.

b) Gestionar la agenda de trabajo de acuerdo con las necesidades de los organismos requirentes, a los plazos que indique la normativa vigente y las prioridades que señalen los Magistrados y funcionarios que realizan el requerimiento de intervención, en función de la valoración que desde su propia ciencia otorgue a la intervención.

c) Elaborar con la Secretaría de Planificación y Gestión (SPG) la planificación estratégica de los ETIs, considerando los lineamientos estratégicos del Superior Tribunal de Justicia.

d) Diseñar, con asistencia de la Secretaría de Planificación y Gestión, los procesos de gestión que se desprenden de la misión de los ETIs con el objetivo de lograr la estandarización de procesos de trabajo.

e) Establecer, gestionar y comunicar el sistema de indicadores sobre la base de las políticas de gobernanza desarrolladas por la Dirección General de Estadística e Indicadores Judiciales, para asegurar la revisión constante de procesos críticos.

f) Realizar conjuntamente con la Secretaría de Planificación y Gestión y la Secretaría de Informática Jurídica los análisis funcionales y sus requerimientos para el desarrollo de los sistemas de información.

g) Asegurar la trazabilidad, veracidad y validez del registro de solicitudes, intervenciones e informes producto del desarrollo de sus funciones.

h) Administrar los recursos asignados para el cumplimiento de la misión de los ETIs. i) Desarrollar acciones para la mejora continua y el alineamiento a modelos de gestión de calidad del servicio de justicia.

j) Interactuar con las áreas de apoyo para elaborar e implementar planes y programas para el desarrollo sustentable del organismo y la eficaz y eficiente gestión de los procesos inherentes a la misión de los ETIs.

k) Incorporar en todos los procesos y prácticas que forman parte de la gestión del organismo el «Principio de Acceso a la Justicia».

2.2. Funciones específicas del ETI:

a) Elaborar estrategias de intervención interdisciplinaria y modalidad de abordaje adecuada a cada solicitud proveniente, principalmente del fuero de Familia, dentro de los límites definidos en este reglamento.

b) Evaluación interdisciplinaria y elaboración de informes tales como:

Informes de interacción familiar.

Informe socioambiental/socioeconómico.

Informe psicológico.

Informe interdisciplinario.

Informes de evaluación de capacidad y sistema de apoyo.

Estos informes se presentarán a solicitud del Juez de Familia, Juez Penal, Ministerios Públicos, en el marco de las leyes V N° 90, XV N° 12, XV N° 26, Ley III N° 36, Ley III N° 44 y toda otra en que sea requerida normativamente su intervención, tanto en las etapas

judiciales como

prejudiciales. Respecto de éstas últimas, se podrá solicitar la intervención de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios en aquellos casos en los que la evaluación técnica no puede entorpecer la intervención en la etapa judicial, esto es, que no adquiera el carácter de una evaluación de parte.

c) Elaborar informes periciales de acuerdo a lo definido en la Ley III N°21 (Antes Ley 4347).

d) Intervenir en todo lo inherente a lo dispuesto en las leyes.

e) Planificar el sistema de programación de guardias que corresponda.

3. Responsabilidades

3.1. Responsabilidades de la Jefatura Provincial

a) Conducir y coordinar las acciones de los funcionarios, profesionales y agentes con funciones en los Equipos Técnicos Interdisciplinarios (ETI).

El ejercicio de esta competencia comprende:

Ser autoridad de aplicación del Reglamento Interno General, con excepción de las atribuciones reservadas a estamentos jerárquicos superiores;

Administrar las políticas y planes para el desarrollo de las competencias de las personas que cumplen funciones en los ETIs;

Analizar, gestionar, coordinar y promover todas aquellas acciones destinadas a mejorar el servicio prestado por los ETIs, evaluando en conjunto con las Jefaturas de Coordinación Local las necesidades de recursos y todo aquello que permita mejorar funcionamiento de cada ETI, atendiendo las particularidades de cada Circunscripción.

Requerir de los responsables de las Jefaturas de Coordinación Local los informes que estime pertinentes y necesarios.

b) Validar los procesos de trabajo diseñados por las Jefaturas de Coordinación Local y destinados a optimizar el servicio prestado por los ETIs

c) Implementar el control de gestión de los ETIs, en articulación con las Jefaturas de Coordinación Local y con la asistencia técnica de la Dirección General de Estadística e Indicadores Judiciales, con el propósito de contribuir al logro de resultados y asegurar su orientación hacia los objetivos estratégicos, a la política de la calidad y la misión del organismo.

d) Instruir y coordinar con los integrantes de los ETIs los procesos, procedimientos y sistemas que deberán implementarse en la formalización de sus actuaciones, con el objetivo de optimizar las intervenciones, acordar criterios, modalidades de intervención y presentación de informes de acuerdo a las particularidades de cada equipo.

e) Promover acciones y ser un nexo de comunicación con los Colegios de Jueces y otros organismos que interactúan con los equipos, en aspectos relacionados con la gestión, los procesos y la coordinación de criterios de intervención.

f) Desarrollar, presentar e implementar proyectos y propuestas, con asistencia técnica de la Secretaría de Planificación y Gestión, a fin de optimizar el servicio prestado por los ETIs.

g) Recopilar, promover, validar e implementar pro-

yectos de capacitación y supervisión destinados al perfeccionamiento del personal de los ETIs.

h) Administrar y gestionar con los equipos profesionales locales las comunicaciones requeridas por el STJ y sus áreas técnicas.

3.2. Responsabilidades de la Jefatura Coordinación Local.

a) Conducir y coordinar a los funcionarios, profesionales y agentes con funciones en los Equipos Técnicos Interdisciplinarios (ETI).

El ejercicio de esta competencia comprende:

Monitorear y promover la asignación y distribución de los casos a los profesionales, garantizando una carga de trabajo razonable y equitativa. Esto incluye la colaboración de profesionales entre circunscripciones cuando la situación lo amerite en función de la necesidad y urgencia del caso.

Gestionar y coordinar los pedidos de licencia del personal del área a su cargo y la planificación de las licencias de fería.

Aprobar la planificación de las licencias de fería y el sistema de programación de guardias permanentes fuera de los horarios de atención habitual cuando corresponda.

Gestionar y coordinar la selección, incorporación y capacitación del personal que ingresa a los ETIs.

Elaborar, promover y coordinar, previo diagnóstico, proyectos de capacitación destinados al personal a su cargo, poniéndolo a consideración de la Jefatura Provincial.

b) Diseñar, implementar y monitorear los procesos de trabajo destinados a optimizar el servicio prestado por los ETIs a su cargo.

c) Trabajar conjuntamente con la Jefatura Provincial en el control de la gestión de los ETIs con el propósito de contribuir al logro de resultados y asegurar su orientación hacia los objetivos estratégicos, a la política de la calidad y la misión del organismo.

d) Colaborar efectivamente con la Jefatura Provincial en el desarrollo e implementación de proyectos y propuestas que se adopten para cumplir los objetivos del servicio de administración de justicia.

e) Diseñar y proponer a la Jefatura Provincial, fundadamente, los cambios y mejoras funcionales u organizativos que considere necesarios.

f) Promover acciones y ser un nexo en la comunicación con los Colegios de Jueces y otros organismos que interactúan con los ETIs, considerando el alcance regional y en el marco de lo definido en conjunto con la Jefatura Provincial.

los autos caratulados: GIL, MARTA CORINA s/ Sucesión ab-intestato 000147/2021 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. –

Puerto Madryn, febrero 07 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 08-03-24 V: 12-03-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUILLERMINA HERNANDEZ NAVARRO DNI 17.622.973 Y FRANCISCO PÉREZ DNI 5.630.798 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «HERNANDEZ NAVARRO, Guillermina y PEREZ, Francisco S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000942/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2024

SANTIAGO MELISA

Secretaria

I: 08-03-24 V: 12-03-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: HERNANDEZ, MARIA ANGELES s/ Sucesión ab-Intestato 000032/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, HERNANDEZ, MARIA ANGELES mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, Febrero 21 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 08-03-24 V: 12-03-24

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste

del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de OLGA IDA SILVA y de LIBORIO ALMONACID SOTO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SILVA OLGA IDA y ALMONACID SOTO LIBORIO s/sucesión ab-intestato» (EXPT. 000693/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) Días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, febrero 15 de 2024

MARCOS J. RODRIGO
Secretario de Refuerzo

I: 11-03-24 V: 13-03-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LOPES CORREIA ALICE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LOPES CORREIA ALICE s/ sucesión (Expte. 000063/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, FEBRERO de 2024

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 12-03-24 V: 14-03-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ARES, JOSE GABRIEL s/Sucesión ab-intestato 001088/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejado por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Puerto Madryn, diciembre 22 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-03-24 V: 14-03-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del

Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: GONZALEZ, JOSÉ DOLORES s/ Sucesión ab- intestato 001267/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejado por el causante, mediante edicto que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Puerto Madryn, febrero 01 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-03-24 V: 14-03-24

EDICTO

El Juzgado de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CHAGALLO, CLAUDINA s/ sucesión ab-intestato 000053/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejado por la causante, CHAGALLO, CLAUDINA mediante edicto que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Puerto Madryn, febrero 14 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-03-24 V: 14-03-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de STHELE MATILDE en los autos caratulados «STHELE MATILDE s/ Sucesión testamentaria» (Expte N° 000691/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, febrero 14 de 2024.-

RODRIGO SALAS
Auxiliar Letrado

I: 12-03-24 V: 14-03-24

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Dr. Luis H. Mures, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Secretaría autorizante, en autos caratulados: «BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO c/ ACLAND, Helen Berenise s/ Ejecutivo» (Expte 88/2023); se hace saber mediante edictos, que se publicaran por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de la zona, que se procederá a

vender en pública subasta el siguiente bien que se detalla a continuación: 1) Un automotor marca PEUGEOT, dominio HUB-713, año 2009, modelo GH -PARTNER FURGON 1.4 N PLC CONFORT, con Numero de Motor: 10DBSE0004559 y Numero de Chasis: 8AE5BKFWF9G521544, en el estado en que se encuentra, por intermedio del Martillero Público Germán Nicolás Fernández, Mat. Prov. N° 444.-

CONDICIONES DE VENTA: Se hace saber que la subasta se realizara sin base, de contado y al mejor postor.-

IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto en el art N° 40 de la Ley XXIV N° 106, Ley de obligaciones tributarias.- INFORMES: Solicitar al martillero actuante los días de publicación de edictos en el horario de oficina al teléfono celular (0280) 154604189.-

EL REMATE: Se efectuará el día de 20 de Marzo de 2024 a las 12.00 horas en el domicilio sito en calle 25 de Mayo N° 382, de la Ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.-

SEÑA Y COMISION: Queda facultado el Martillero Público a percibir de quien resulte comprador el 10% de seña a cuenta de precio y el 5% de comisión, ambas al contado y en efectivo.-

Puerto Madryn 4 de Marzo de 2024.-

Helena Casiana Castillo
Secretaria

I: 12-03-24 V: 13-03-24

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que PAN AMERICAN ENERGY LLC, ha solicitado el permiso de derecho de uso de agua pública, con fines de uso Minero/Petrolero para Explotación, proveniente de los siguientes pozos: PZ.pa-4 (45°54'44.65"S 68°35'24.54"0) en Yacimiento Zorro; PZ.pa-5 (45°55'21.63"S 68°34'34.44"0) en Yacimiento Zorro; PCG.pa-1 (45°47'29.8"S 68°17'34.4"0) en Yacimiento Cañadón Grande, todos pertenecientes al ejido de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en un volumen anual máximo aproximado de 161.184,00 m3 , por un período de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO MINERO-PETROLERO/EXPLOTACION) - PAN AMERICAN ENERGY LLC COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 0378 AÑO 2023-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la

primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 01 MAR 2024

ARQ. ALEJANDRO PANACCIO
Subadministrador
Instituto Provincial del Agua

I: 11-03-24 V: 13-03-24

EDICTO LEY 19.550 «HIERBAS PATAGONICAS S.R.L.» Modificación de contrato –Gerencia- Cambio de Sede Social

Por disposición de la Delegación de la Inspección General de Justicia y Registro Público Esquel, se hace saber por 1 día, por instrumento privado de fecha 31/01/2024, la sociedad que gira bajo la denominación «HIERBAS PATAGONICAS S.R.L.» ha modificado su domicilio legal y la cláusula CUARTA de su contrato social, designando nuevos socios gerentes.

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: PIONEROS DE ESQUEL 795 de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut.

Se modifica la cláusula cuarta del conbrtrato social la que quedará redactada de contrato social redactada de la siguiente manera: ADMINISTRACION: «CLAUSULA CUARTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo entre 1 y 2 socios quienes actuaran como socios gerentes en forma conjunta o indistinta, teniendo la representación legal y el uso de la firma social por tiempo ilimitado. Los socios gerentes podrán percibir una remuneración por su función, la misma será fijada en reunión de socios o cuando lo crean convenientes».

Designación de dos socios gerentes: Sr. Sergio Daniel Sepiurka, D.N.I. N° 12.587.536 y Sr. Hector Rubén Menoyo, D.N.I. N° 11.117.019, por tiempo indeterminado. Esquel, 29 de Febrero de 2024.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.y J.

P: 12-03-24

Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2° y Ces. de la Ley 11867)

Se hace saber que el Sr. Federico Luis LOPEZ, CUIT 20- 23472936-6, con domicilio real en Las Margaritas N° 2.567, Barrio Las Margaritas, de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, Vende, Cede Y Transfiere al Sr. Pablo Federico SARDON, DNI N° 29.493.932, domiciliado en calle Marconi N° 340, 2 piso, Dpto. A, de la ciudad

de Trelew, el fondo de comercio del rubro local de Esparcimiento Clase D - Subclase D1, que funciona en plaza bajo el nombre de fantasía «LA SERENA», Habilitación Municipal N° 19462, sito en Chacra N° 41, ruta Provincial N° 7, de Trelew, Provincia del Chubut, el cual se encuentra libre de toda deuda, gravamen, transferencia esta que se realiza con la totalidad del personal en relación de dependencia con que cuenta dicho comercio al día de la fecha.-

A los efectos de cualquier reclamo de Ley, el mismo deberá realizarse en el Estudio Jurídico de los Dres. Pablo Alberto SALEM - Leandro Carlos BASSAGAISTEGUY, sito en Ameghino W 235, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 o de 16:30 a 20:00 horas.-

I: 12-03-24 V: 18-03-24

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE TRELEW

CONVOCATORIA

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Trelew hace saber que por resolución n° 15/24, se ha convocado a todos los matriculados que integran el padrón electoral a la Asamblea a realizarse el 05 de Abril del año en curso, a las 19:30 horas, en su sede, sita en Soberanía Nacional 135 de Trelew, para elegir Revisor de Cuentas titular y suplente por vencimiento del mandato.

Se comunica que la convocatoria se hace conforme a los arts. 45, 46, 62 sig. y conc. de la ley XIII- N° 11 y en los términos y con el alcance de la resolución n° 15/24. El Directorio

DR. GUILLERMO M. ZAMORA
Presidente

I: 12-03-24 V: 14-03-24

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 05/2024 POSTERGACIÓN FECHA DE APERTURA

Objeto: «Adquisición equipamiento inalámbrico para proyecto de conectividad Ciudad Judicial CR I»

Fecha y hora de apertura: 20 de Marzo de 2024, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 20/03/2024 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 12-03-24 V: 14-03-24

PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TRELEW LICITACION PÚBLICA N° 02/2024

OBRA: «PAVIMENTO INTERTRABADO BARRIO LOS MIMBRES, CALLE ALEM (LADO ESTE). E/ ALFREDO GARCIA Y QUILIMBAY»

UBICACIÓN: CALLE ALEM (LADO ESTE), E/ ALFREDO GARCIA Y QUILIMBAY- BARRIO LOS MIMBRES- ORDENANZA N° 013710

AVISO DE LICITACION

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$51.493.188,00)

MES BASE: NOVIEMBRE 2023

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$514.931,88).-

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 208.833.484,66), en la especialidad INGENIERIA.-

PLAZO DE OBRA: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 09 DE ABRIL DE 2024

HORA DE APERTURA: 11:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW - (CHUBUT).

CONSULTA DE PLIEGOS: OBRAS POR CONTRATO – COORDINACIÓN DE OBRAS – SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO. - MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

Correo electrónico: obrasporcontrato@trelew.gov.ar
Página web: <https://www.trelew.gov.ar/>

ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: COORDINACION DE TESORERIA.- SECRETARIA DE HACIENDA - MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 – PLANTA BAJA - TRELEW CHUBUT.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 TRELEW - HASTA EL DIA 08 DE ABRIL DE 2024.-

I: 07-03-24 V: 13-03-24

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 14-AVP-2024

OBJETO: Adquisición de filtros varios para Motoniveladoras Champion, Caterpillar, New Holland, Jhon Deere 750 J y Jhon Deere 724 J, con destino a Depósito Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Cincuenta y

Un Millones Novecientos Veintisiete Mil Ochocientos Cuatro (\$ 151.927.804,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Quince Mil Cien (\$ 15.100,00).

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 21 de Marzo de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.-

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 08-03-24 V: 13-03-24

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS
N° 01/2024 DG-PJ**

EXTRACTO INFORMATIVO

Objeto: «Adquisición 60 Computadoras con Licencia Windows 11 Pro y 60 Monitores Led conforme especificaciones técnicas para el Ministerio de la Defensa».-

Fecha de apertura: Lunes 25 de Marzo de 2024, a las 09 (nueve) horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut

Presupuesto Oficial: \$ 150.000.000 (PESOS Ciento Cincuenta Millones).-

Garantía de oferta: \$ 1.500.000 (PESOS: Un Millón Quinientos Mil).-

Plazo de entrega: Quince (15) días corridos a partir de la orden de compra.-

Plazo de Mantenimiento de precios: Treinta (30) días hábiles desde el día siguiente a la apertura.-

Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208 de la ciudad de Rawson, Chubut.- Te. 0280 4482-496/797.-

Presentación de Propuestas: Mesa de Entradas del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208, Rawson, Chubut, hasta las 09 hs. del día 25 de marzo de 2024.-

Consulta de Pliegos: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa Pública, Avda. 25 de Mayo 208, de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut.-

Correos electrónico: svaquero@juschubut.gov.ar - comprasmdp@juschubut.gov.ar -

I: 08-03-24 V: 13-03-24

**LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N° 11-AVP-2024**

OBJETO: Adquisición de Pintura Acrílica Reflectiva

de uso vial para demarcación horizontal, diluyente y micro esferas de vidrio tipo Drop On H-80, con destino a la Dirección de Conservación.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Setenta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 172.645.000,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Catorce Mil Setecientos (\$ 14.700,00).

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de Marzo de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 11-03-24 V: 14-03-24

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 12-AVP-2024**

OBJETO: Adquisición de cubiertas varias con destino a Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Ocho Mil (\$ 444.908.000,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos (\$ 17.400,00).

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de Marzo de 2024, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 11-03-24 V: 13-03-24

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 13-AVP-2024**

OBJETO: Adquisición de mezcla asfáltica elaborada en caliente y aplicación en frío para bacheo, con destino a Conservación de la Red Vial Provincial.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cincuenta y Nueve Millones Seiscientos Cuarenta Mil (\$ 59.640.000,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Doce Mil Cuatrocientos (\$ 12.400,00).

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de Marzo de 2024, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 11-03-24 V: 13-03-24

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA
N° 15-AVP-2024**

OBJETO: Adquisición de baterías de 12v 75a, 12v

90a, 12v 110a y 12v 180a, con destino a Depósito Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuarenta Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil (\$ 40.857.000,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Once Mil Doscientos (\$ 11.200,00).

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de Marzo de 2024, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: www.licitaciones.chubut.gov.ar

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 11-03-24 V: 13-03-24

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV N° 106

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

| | | |
|----------------------------------|--------|--------------|
| 1. Número del día | M 44 | \$ 220,00 |
| 2. Número atrasado | M 52 | \$ 260,00 |
| 3. Suscripción anual | M 4403 | \$ 22.015,00 |
| 4. Suscripción diaria | M 9686 | \$ 48.430,00 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 4843 | \$ 24.215,00 |

b) Publicaciones.

| | | |
|---|--------|--------------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 101 | \$ 505,00 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 2743 | \$ 13.715,00 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios | M 686 | \$ 3.430,00 |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 2052 | \$ 10.260,00 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 5030 | \$ 25.150,00 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 3919 | \$ 19.595,00 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 3522 | \$ 17.610,00 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 3522 | \$ 17.610,00 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 344 | \$ 1.720,00 |